



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
EDIFICIO LAS FLORES  
CARRERA 44 N° 38 - 11 PISO 4°  
BANCO POPULAR  
BARRANQUILLA



Proceso: Ejecutivo - hipotecario.

Radicado N° 080013103015201600056100

Demandante: FRANCO SAPPYA QUARENGHI.

Demandado: INVERSIONES BETANCOURT BALLESTEROS & CÍA S.A.L SOCORRO MARTÍNEZ PÉREZ.

Conforme como viene ordenado en providencia dictada en audiencia de instrucción y juzgamiento celebrada el 19 de abril de 2022, procedo a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 366 del Código General del Proceso y del Acuerdo PSAA16 - 10554 del 5 de agosto de 2016 emitido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, liquidación que arroja los siguientes valores:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 3.000.000
POLIZA JUDICIAL	
NOTIFICACION	\$ 584.000
INSCRIPCIONES	
PUBLICACIONES	
CERTIFICADOS	
HONORARIOS AUX. JUSTICIA	
ARANCEL JUDICIAL	
TOTAL	\$ 3.584.000

Barranquilla, 20 de mayo de 2022.

*Silvana T.*

SILVANA TAMARA CABEZA  
Secretaria.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.  
Barranquilla, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con el inciso 1° del artículo 366 del CGP, el Juzgado:

RESUELVE:

1. Aprobar en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas efectuada en el proceso.
2. Una vez ejecutoriado el presente proveído, remítase el proceso ejecutivo radicado bajo el número 08001-31-03-015-2016-00561-00 incoado por FRANCO SAPPYA QUARENGHI contra INVERSIONES BETANCOURT BALLESTEROS & CÍA S. EN C., al Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Barranquilla, tal y como lo ordena el Acuerdo PSAA 13-9984, para que sea redistribuido entre los juzgados de ejecución en la forma indicada en el numeral 3° del artículo 4 del referido acuerdo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZA,

*[Firma]*  
MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA